



RESOLUCIÓN NÚMERO **376** DE
(25 de julio de 2022)

Por la cual se corrige un yerro en la Resolución No. 375 del 22 de julio de 2022.
"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-001-2022"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 dispone que "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, revisado el contenido de la Resolución No. 375 del 22 de julio de 2022, se evidenció que, por error humano involuntario, en el artículo 1 se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SIE-001-2022, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" por la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$192.914.518,85)** de manera errada, razón por la cual se hace necesario efectuar la corrección, para asignar el valor correcto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir el yerro de la numeración del Acto Administrativo No. 375 del 22 de julio de 2022 "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-001-2022"; siendo el valor correcto de adjudicación del proceso de contratación, la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$139.113.257,38)**.

ARTÍCULO 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al área de Vicerrectoría Administrativa y Financiera y Adquisiciones, para los fines pertinentes de cada área.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de julio de 2022.

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyección con evidencia electrónica:
Elaboró: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------